

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se hace pública la Resolución de 23 de enero de 2014, de la Sección de Ordenación Laboral, mediante la que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano, establece en su artículo 22.2 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendada las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

La Sección de Ordenación Laboral está adscrita al Servicio de Administración Laboral de esta Delegación Territorial, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, esta Delegación Territorial,

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de enero de 2014, que se acompaña, de la Sección de Ordenación Laboral, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo, al personal funcionario titular del puesto de trabajo que relaciona en su Anexo.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

Huelva, 24 de enero de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2014, POR EL QUE SE DELEGA LA FUNCIÓN DE COMPULSA Y AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA SU TRAMITACIÓN POR LA SECCIÓN DE ORDENACIÓN LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN HUELVA

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 22.2 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendada las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

La Sección de Ordenación Laboral, dependiente del Servicio de Administración Laboral, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia la Jefa de Sección de Ordenación Laboral,

R E S U E L V E

Primero. Delegar en el personal funcionario titular del puesto de trabajo relacionado en el Anexo la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados atribuida a la citada Jefatura de Sección.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992 y a la Ley 9/2007, ya mencionadas anteriormente.

La Jefa de Sección de Ordenación Laboral. Fdo.: Isabel Villadóniga Gómez.

A N E X O

Código	Denominación del puesto de trabajo:	Apellidos y Nombre:
490510	Administrativo	Domínguez Domínguez, Peña